



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 680924089001-2021-00060-00
CLASE: DECLARACION DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: VICTOR ALFONSO RUIZ FERRER
DEMANDADO: AURELIANO DIAZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Betulia, Santander, veinticinco de abril de dos mil veintidós

Al tenor de lo consagrado por el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P. , esta funcionaria dispone requerir a la parte actora, con el fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, lleve a cabo la instalación de la correspondiente valla, conforme fue ordenado en el resuelve quinto del auto que admitió la demanda, y allegue al diligenciamiento las correspondientes fotografías donde se observe el contenido de la misma, y poder así dar continuidad al trámite de la acción instaurada.

Si vencido dicho término el demandante no ha cumplido con lo aquí ordenado, se decretará el desistimiento tácito y por ende la terminación del proceso, conforme a lo ordenado en el inciso segundo de la normativa antes mencionada.

NOTIFIQUESE

NELLY PEREIRA MARTINEZ

Jueza

Firmado Por:

Nelly Pereira Martinez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Betulia - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4f33a94bd9d61d246655fe3804aa506ca3dd0b3905d6c2c4fc4675d83d4a38
03**

Documento generado en 25/04/2022 04:55:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>